

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19979 Orden ITC/3470/2011, de 5 de diciembre, por la que se resuelve la subasta económica pública convocada por Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en las bandas de 900 mhz y 2,6ghz.

La Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento por subasta de las concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en las bandas de 900 MHz y 2,6GHZ a las que se refiere el apartado 8 del artículo 4 y el artículo 7 del Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, que se declararon desiertas en la subasta previa convocada mediante Orden ITC/1074/2011, de 28 de abril.

De acuerdo con la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por la mencionada Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 24 de octubre de 2011, a las 13 horas.

La Mesa de Contratación, en sus reuniones de los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2011, ha procedido al análisis de las solicitudes y a la calificación de la documentación que les acompaña, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 de pliego, declarando como admitidos a participar en la subasta a los siguientes licitadores:

- Telefónica Móviles España, S.A.U.
- Vodafone España, S.A.U.
- France Telecom España, S.A.U.
- Euskaltel, S.A.
- Cable Telecomunicaciones Galicia, S.A
- TeleCable de Asturias, S.A.U.
- Consorcio de Telecomunicaciones Avanzadas, S.A. (COTA).
- Wimax Online, S.L.

La subasta económica pública ha dado comienzo el día 10 de noviembre de 2011, desarrollándose conforme a las reglas y procedimientos establecidos en el anexo III de la Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre.

La subasta ha finalizado el mismo día 10 de noviembre 2011, tras la realización de 8 rondas, con los resultados que se adjuntan como anexo de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego, aprobado por Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre, una vez finalizado el proceso de subasta, la Mesa de Contratación ha identificado, para cada bloque de frecuencias, los licitadores con la mayor puja vigente (MPV) al final de la última ronda y ha elevado al Ministro de Industria, Turismo y Comercio la propuesta de requerir a los mismos para que presenten la documentación a la que se refiere la cláusula 13 del pliego aprobado por Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre. Dicho requerimiento se produjo mediante las correspondientes órdenes del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de 14 de noviembre de 2011.

Una vez aportada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Mesa de Contratación ha elevado al Ministro de Industria, Turismo y Comercio la correspondiente propuesta de adjudicación.

El otorgamiento de las concesiones demaniales mencionadas pretende contribuir a cumplir los objetivos y principios que inspiran el Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, en especial los relativos a incrementar la competencia en el mercado de las comunicaciones móviles, promover la realización de inversiones en infraestructuras, impulsar la mayor

extensión de la cobertura de los servicios de comunicaciones electrónicas, generalizar la aplicación de los principios de neutralidad tecnológica y de los servicios en el uso del espectro radioeléctrico y, en definitiva, impulsar el desarrollo de la sociedad digital.

La cláusula 13 del pliego dispone que la adjudicación de las concesiones demaniales se acordará por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio mediante orden dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la propia cláusula 13. Dicha orden deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Además, de acuerdo con la cláusula 14 del pliego, la orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio por la que acuerde la adjudicación de las concesiones demaniales licitadas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, en uso de la facultad atribuida por la cláusula 13 del pliego aprobado por Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre, al Ministro de Industria, Turismo y Comercio, y de conformidad con la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero.

Adjudicar las concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en las bandas de 900 MHz y 2,6 GHz a las que se refiere el apartado 8 del artículo 4 y el artículo 7 del Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, convocadas a subasta por la Orden ITC/2499/2011, de 20 de septiembre, a los licitadores que, según se muestra en el anexo de esta orden, tienen, en cada bloque de frecuencias licitado, la mayor puja vigente al final de la última ronda de la mencionada subasta.

Segundo.

La presente Orden se notificará a los licitadores, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el perfil de contratante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, si bien en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de diciembre de 2011.–El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.

ANEXO

**Resultados de la ronda final de la subasta de espectro en las bandas de 900 MHz
y 2,6 GHz (10-11-2011)**

Banda de frecuencias	Bloque	Tamaño del bloque	Cobertura geográfica	Precio de salida por bloque (euros)	Precio vigente (euros)	Licitador con la MPV
900 MHz	B2	2 x 4,8 MHz	Estatal.	169.000.000,00	169.000.000,00	Telefónica.
2.6 GHz	E1_i	10MHz (TDD)	Estatal.	5.000.000,00	5.201.500,00	France Telecom.
2.6 GHz	E1_ii	10MHz (TDD)	Estatal.	5.000.000,00	5.253.515,00	Vodafone.
2.6 GHz	E1_iii	10MHz (TDD)	Estatal.	5.000.000,00	5.151.505,00	Vodafone.
2.6 GHz	E2_R3	10MHz (TDD)	Asturias.	115.303,83	115.303,83	Telecable.
2.6 GHz	E2_R12	10MHz (TDD)	Galicia.	297.489,54	297.489,54	R Cable.
2.6 GHz	E2_R14	10MHz (TDD)	Murcia.	155.460,12	157.014,73	Cota.
2.6 GHz	E2_R16	10MHz (TDD)	País Vasco.	231.634,54	231.634,54	Euskaltel.